



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 25/2022 dictada Ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que se declara como bien de Interés Patrimonial Cultural Municipal los bienes muebles que contiene la Biblioteca Popular Florentino Ameghino, y;-

CONSIDERANDO:

Que, La Biblioteca Florentino Ameghino fue fundada en el período de entreguerras, en un contexto de crecimiento en el que se sextuplicó el número de bibliotecas populares en Argentina (Gutiérrez y Romero, 1989; Castillo Atienza, 2011).

Que, la institución surgió como una “Biblioteca de Cultura Popular” el 19 de febrero de 1922 a partir de la iniciativa de un grupo de jóvenes que reunidos en el Bar Express de la localidad compartían proyectos y debatían propuestas sobre la necesidad de agruparse y generar asociaciones que les dieran respuestas a algunas de las necesidades sociales y políticas más acuciantes.

Que, los perfiles ocupacionales de esta primera comisión dan cuenta de una composición social heterogénea, destacándose la presencia de un grupo de maestros que tuvieron amplia participación en la organización de este tipo de instituciones territorianas, junto a algunos profesionales y otros jóvenes socialistas que se desempeñaban en ocupaciones y oficios muy diversos.

Que, los unía el propósito de organizar un centro cultural desde donde se pudieran irradiar ideas evolucionistas, laicistas y republicanas.

Que, a través de la puesta en práctica de estas múltiples actividades y recursos, las primeras comisiones de la Biblioteca Florentino Ameghino intentaron cumplir con uno de sus objetivos fundamentales e inherentes a la emergencia de la misma: promover la participación y la democratización ciudadana a partir de una serie de prácticas tendientes a la recreación, la producción y la distribución social e igualitaria del conocimiento.

Que, entre los objetivos recurrentes de esa dilatada historia institucional vale resaltar el interés por las distintas problemáticas y valores artísticos regionales, la promoción de prácticas democráticas y el incentivo por estimular la participación de los jóvenes, quienes fueron iniciadores de la institución y, a su vez, los principales destinatarios de sus políticas culturales.

Que, en la actualidad, la biblioteca cuenta con 13000 volúmenes que son registrados en un programa especial para su recuperación y brinda un abanico de servicios a la comunidad de General Acha, entre ellos ofrece préstamos a domicilio de material bibliográfico y audiovisual, conectividad a través de wifi, servicio de carritos ambulantes, entre otras actividades.

Que, esta institución preserva documentación histórica entre ellas de otras entidades intermedias civiles que existieron en la ciudad como lo fue la ex Sociedad Española; de los ocho bocetos de los artistas seleccionados para participar del Concurso Nacional de Muralistas realizado en el año 1982 para conmemorar el Centenario de General Acha, hecho sin precedentes en la trayectoria cultural de esta localidad; de colecciones de libros de bibliotecas particulares de vecinos destacados de esta comunidad; colecciones de revistas tales como “La Moderna”, “Proa”, “Telega” destacando la importancia de estas en la difusión de la realidad de aquel momento.



Concejo Deliberante
de General Acha



General Acha
Capital Histórica
de La Pampa
2022 Año del 140 Aniversario de la
fundación de General Acha

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes muebles considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N°25/2022 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERENDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe.-

Artículo 2°: Declarar de Interés Patrimonial Cultural Municipal los bienes muebles que contiene la Biblioteca Popular Florentino Ameghino, tales como libros, colecciones de libros, colecciones de revistas y mobiliario, procurando la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de los bienes que interesan al patrimonio cultural de esta ciudad.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA N° 9/2022